



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21310793- -GDEBA-HIEACSDMSALGP - ABRIGO, Matías Gerardo -
RESTITUIR (MEDIDA CAUTELAR).-

VISTO el EX-2021-21310793-GDEBA-HIEACSDMSALGP, del cual surge la resolución judicial dictada en el marco de los autos caratulados “*ABRIGO, Matías Gerardo c/ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires s/ AMPARO*”, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, que tiene por objeto restituir, de manera cautelar, a Matías Gerardo ABRIGO, como becario del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la RESO-2021-670-GDEBA-MSALGP se renovaron, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 becas asistenciales del Programa de Becas de Formación y Capacitación Preingreso, aprobado por Resolución N° 58/14, entre ellas, las del agente citado en el exordio de la presente, quien prestaba tareas de limpieza, higiene y desinfección, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata;

Que por otra parte, a través del artículo segundo de la RESO-2021-2094-GDEBA-MSALGP se limitaron algunas de las becas asistenciales citadas en el acápite precedente, entre ellas y a partir del 1 de abril de 2021, la oportunamente asignada al agente ABRIGO con motivo del incumplimiento en sus tareas;

Que atento a ello, el causante interpuso demanda judicial solicitando el dictado de una medida cautelar que suspenda los efectos del acto administrativo citado en el acápite precedente;

Que el órgano judicial resuelve en fecha 15 de junio de 2021 y de manera cautelar, suspender: “... *los efectos de la disposición emitida por el H.I.E.A. San Juan de Dios, donde se dispuso*

la limitación de la beca pre ingreso limpieza 48hs a partir del 1/4/2021, ordenándose restituir las condiciones en las que el amparista MATIAS GERARDO ABRIGO se encontraba antes de la mencionada limitación ...”;

Que a orden 7 prestó conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 18 la Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, comunica la reincorporación del agente ABRIGO, a partir del 13 de agosto de 2021;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer las medidas tendientes a dar cumplimiento al decisorio judicial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suspender, a partir del 13 de agosto de 2021 y en forma cautelar, los alcances de RESO-2021-2094-GDEBA-MSALGP, en relación a Matías Gerardo ABRIGO (D.N.I. 32.844.374 - Legajo N° 907.565), agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, en concordancia con el decisorio judicial dictado en el marco de los autos referenciados en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Restituir, a partir del 13 de agosto de 2021 y en forma cautelar, a Matías Gerardo ABRIGO (D.N.I. 32.844.374 - Legajo N° 907.565), agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, en las condiciones oportunamente establecidas mediante RESO-2021-670-GDEBA-MSALGP, en concordancia con el decisorio judicial dictado en el marco de los autos referenciados en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al fiscal de Estado. Dar al SIDMA. Cumplido, archivar.